

RESPUESTA DE DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 27 de septiembre de 2021 se recibió la solicitud de acceso a información pública de D./Dña. [REDACTED] referida a:

- Acceso a la información relativa al empleo de la metodología BIM en la estación de Gran Vía, en cuanto a lo que ha facilitado su construcción, y posterior gestión durante su vida útil.

Analizada la petición, en atención a las competencias atribuidas al Área de Cumplimiento, Riesgos y Transparencia de Metro de Madrid, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se comprueba que la información solicitada se encuentra incluida dentro de los límites al derecho de acceso en el artículo 14.1 de la citada Ley.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en de la Ley 19/2013, se respondió con fecha 28 de septiembre de 2021:

RESPUESTA

Primero. - Una vez analizada su solicitud de información, sentimos comunicarle que la información que nos requiere está afectada por uno de los límites de acceso que recoge la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Segundo.- En concreto, el indicado en los apartados 14.1 a) y d) relativos a información cuya divulgación puede generar riesgos en materia de seguridad nacional y pública.



Madrid, 1 de octubre de 2021
PEDRO PABLO GARCÍA DE ASCANIO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO, RIESGOS Y TRANSPARENCIA